II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE DEFENSA

12717 *RESOLUCIÓN 160/38288/2001, de 25 de junio, de la Subsecretaría, por la que se amplía la Resolución 160/38851/1998, de 7 de octubre, de nombramiento de alumnos de los centros docentes de formación, que capacitan para el acceso a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil.*

En virtud de la sentencia de fecha 9 de febrero de 2001, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, por la que se estima la demanda interpuesta contra la Resolución 160/38851/1998, de 7 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 242), se amplía el anexo I de la misma, por la que se nombran alumnos de los centros docentes militares de formación, que capacitan para el acceso a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, nombrando Guardia Alumno a don José Luis Estarellas López (34.066.573).

Para dar cumplimiento a cuanto previene la base 11 de la citada Resolución de convocatoria, efectuará su presentación en la Academia de Guardias y de Suboficiales de la Guardia Civil de Baeza (Jaén), en la fecha que se fije por la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil.

Si el alumno relacionado deseara realizar el viaje al centro de formación por cuenta del Estado se presentará en la Jefatura de la Comandancia de la Guardia Civil de la provincia de su residencia, a fin de realizar los trámites necesarios para expedir el pasaporte correspondiente.

En caso de finalizar con aprovechamiento el período de formación será escalafonado con la promoción de la convocatoria a la que optó.

De no efectuar la presentación en el centro docente el día señalado por cualquier causa se entenderá que renuncia a la plaza obtenida y se le tendrá por decaído en su derecho.

Madrid, 25 de junio de 2001.—El Subsecretario, Víctor Torre de Silva y López de Letona.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

12718 *ORDEN de 11 de junio de 2001 por la que se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a doña Ana María Arraiz Arrasola.*

Con fecha 3 de diciembre de 1986, la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictó sentencia a favor de doña Michelyne Giral James y otros dos más, estimando el recurso contencioso-administrativo número 1.774/1986, interpuesto contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 de abril de 1982 por la que se les declaraba excluídos del nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

El fallo de la sentencia declara el derecho de doña Ana María Arraiz Arrazola a serle reconocida la titulación con la que concurrió a aquel concurso oposición, en los mismos términos que se ha reconocido a los otros dos recurrentes, a todos los efectos, y retrotrayéndolos a la fecha en que debiera haber sido nombrada, con asignación de la plaza correspondiente y liquidación y abono de las diferencias retributivas que hubiera dejado de percibir;

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Dar cumplimiento a la citada sentencia, y nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Francés, a doña Ana María Arraiz Arrasola, con número de Registro de Personal 3581476468 A0590, documento nacional de identidad 35.814.764, fecha de nacimiento 13 de diciembre de 1932 y destino en el I.E.S. O. Meixoeiro de Vigo.

Segundo.—La señora Arraiz se considerará ingresada en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con efectos económicos y administrativos de 1 de junio de 1982.

Tercero.—Contra la presente Orden, que es definitiva en la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de exposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 11 de junio de 2001.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

12719 *ORDEN de 11 junio de 2001, por la que a propuesta de Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, se acepta la renuncia, a la condición de funcionario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de don Fernando Penina Casallo.*

Vista la propuesta del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, por la que se acepta la renuncia, a la condición